



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

ORDENANZA N° 007-2006 MDSA

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 del mes y año en curso, el Oficio Circular N° 064-DISA-III-L-U.E. 039-D.R.S.CH-M.DE-06, de la Dirección de Salud III Lima Norte, del Ministerio de Salud, solicitando la emisión de una Ordenanza con respecto a la celebración del Día Interamericano de Limpieza y Ciudadanía.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre del 2002, con motivo del desarrollo del XXXVIII Congreso Interamericano de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – AIDIS, llevado a cabo en la ciudad de México, se suscribió por Instituciones Nacionales e Internacionales el acuerdo de celebrar el tercer sábado del mes de Septiembre el Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía (DIADESOL). Acuerdo que fue respaldado en la reunión de la Mesa de Concertación para el Desarrollo de la Cuenca del Río Mala que tuvo lugar el día 25 de Agosto pasado del año en curso.

Que, mediante mismo acuerdo se recomienda entre otros a las municipalidades, aprovechar el DIADESOL para proponer soluciones participativas a los problemas relacionados con el manejo de residuos sólidos y resaltar su importancia; así como desarrollar actividades educativas de sensibilización, concientización y reflexión, que permitan optimizar las condiciones de desarrollo social y económico de la población; con el objeto de mejorar la calidad de vida;

Que, mediante oficio de vistos, la Comisión de Sensibilización, Capacitación y Comunicación (COSECC) propone organizar junto con la Municipalidad una jornada de limpieza de las calles del distrito con participación de toda la población, siendo necesario para ello emitirse una Ordenanza para difundir esta actividad y coordinar con las Instituciones que puedan apoyar haciendo una difusión sonora, para que toda la comunidad participe al mismo tiempo y de manera simultánea;

Que, la limpieza de viviendas, ciudades, carreteras, lugares de recreo, recursos naturales y espacios públicos es de imperiosa necesidad para prevenir enfermedades, así como para promover el desarrollo humano, social y económico; y el manejo de residuos sólidos requiere de la participación activa de los diversos estamentos de la sociedad civil, en especial para crear conciencia ciudadana acerca de la importancia de la limpieza urbana y su relación con la salud; y sus avances en el campo científico, tecnológico y práctico requieren ser difundidos de manera globalizada a distintos niveles, con la finalidad de facilitar una adaptación o asimilación selectiva de tecnología y experiencias;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Que, dentro de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales estipuladas en el artículo 80° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento de desperdicios; así como regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con votación unánime del pleno y con dispensa de lectura del Acta, se emite la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar la ejecución de una jornada de limpieza de las calles en el distrito de San Antonio – Cañete, con participación de toda la población con motivo del Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía.

Artículo Segundo.- Apruébese llevar a cabo el día jueves 14 del mes y año en curso, una marcha de sensibilización con participación de alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas de la localidad, difundiendo la actividad por medio de pancartas, volantes, etc.; previo conocimiento y autorización de la UGEL 08 - Cañete, gestión a cargo del área competente del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero.- Fíjese como fecha para la realización del operativo de limpieza general en la zona urbana del distrito de San Antonio - Cañete, con participación de toda la población, el día viernes 15 del mes y año en curso, de 10:00 am a 02:00 pm

Artículo Cuarto.- Remítase copia certificada de la presente Ordenanza a las instituciones educativas públicas y privadas de la localidad para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Quinto.- Realícese su difusión para conocimiento y cumplimiento de la población en general, a través de su publicación en los carteles de avisos publicitarios de la Municipalidad, y mediante perifoneo.

POR TANTO MANDO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LIC. MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO
ALCALDE